

Acta número 48 cuarenta y ocho de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 08 ocho de abril del año 2020 dos mil veinte.

A C U E R D O # 643-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 de \$622'083,374.31 (Seiscientos veintidós millones ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) a \$633'600,488.71 (Seiscientos treinta y tres millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:
FORTASEG 2020	\$7'764,262.00
FORTAMUN 2020	\$1'552,852.40
IMPUESTO PREDIAL	\$2'200,000.00
TOTAL	\$11'517,114.40

SEGUNDO.- Se autorizó la creación de los proyectos siguientes:

- PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, por la cantidad de \$2'124,000.00 (Dos millones ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo que se inscribe en Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, de acuerdo con las partidas y montos señalados en el apartado 2.2.2 de dicho anexo.
- EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, por la cantidad de \$5'335,662.00 (Cinco millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo que se inscribe en Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, de acuerdo con las partidas y montos señalados en el apartado 2.3.1 de dicho anexo.
- PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, por la cantidad de \$304,600.00 (Trescientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo que se inscribe Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, de acuerdo con las partidas y montos señalados en el apartado 2.4.1 de dicho anexo.
- DIGNIFICACIÓN POLICIAL, adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, por la cantidad de \$1'492,852.40 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.), conforme a lo que se inscribe Anexo Técnico del Convenio Específico de

Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, de acuerdo con las partidas y montos señalados en el apartado 3.1.1 de dicho anexo.

- GASTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA FORTASEG 2020, adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública, por la cantidad de \$60,000.00, (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS, recurso 50220 y la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS, recurso 50220.
- PROGRAMA DE APOYO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, adscrito a la Dirección de Promoción Económica, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 439 DE OTROS SUBSIDIOS.
- CONTINGENCIA SANITARIA, adscrito a la Jefatura de Servicios Médicos Municipales, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de equipo de protección personal, jabón, gel antibacterial, cubre bocas, cloro, toallas desinfectantes, filtros sanitarios, camillas que se requieran con motivo de la contingencia sanitaria.

TERCERO.- Se autoriza la celebración de los instrumentos jurídicos siguientes:

1. Celebración del Convenio Específico de Adhesión, así como del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Se faculta a la C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal, para la firma de los instrumentos jurídicos respectivos.

2. Celebración de los contratos y/o convenios que resulten con motivo de la contratación de servicios o adquisición de bienes derivados del programa FORTASEG 2020.

Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.

3. Celebración del Convenio de Colaboración para la realización de Evaluaciones de Control y Confianza, con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez y Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

4. Celebración del Convenio de Coordinación para la prestación de los servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de cursos de capacitación, entre la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León Guanajuato y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la ejecución de los programas de capacitación derivados del programa FORTASEG 2020.

Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Salvador Hernández Cedillo, Roberto Castro de Alba y Jesús Humberto Haro Suárez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Enlace FORTASEG como Responsable del Seguimiento, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

CUARTO.- Se aprueba la renovación de las pólizas que se mencionan a continuación:

1. Renovación de la póliza de mantenimiento del Sistema de Catastro con la empresa VIASoft, S.A. de C.V., por la cantidad de \$197,664.00 (Ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, póliza que garantiza el soporte a usuarios y adecuaciones del sistema, cantidad que será tomada del proyecto 76 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, partida 399 OTROS SERVICIOS GENERALES, recurso 10100; asimismo, se faculte al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que lleve a cabo el proceso de adjudicación.

Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del instrumento jurídico correspondiente.

2. Renovación de la póliza de mantenimiento del Sistema Integral de Armonización Contable SIAC, con la empresa denominada Tecnoprogramación Humana de Occidente S.A. de C.V., por la cantidad de \$978,012.20 (Novecientos setenta y ocho mil doce pesos 20/100 M.N.) más IVA, de acuerdo con las condiciones y términos que se señalan en el documento adjunto, cantidad que será tomada del proyecto 76 ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, partida 399 OTROS SERVICIOS GENERALES, recurso 10100; de igual manera

se faculte al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que realice el proceso de adjudicación.

Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del instrumento jurídico correspondiente.

A C U E R D O # 644-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del convenio de colaboración para el apoyo a las microempresarias entre Banca Afirme, S. A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- El Municipio realizará una inversión de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), del proyecto PROGRAMA DE APOYO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, partida 439 DE OTROS SUBSIDIOS.

TERCERO.- De igual manera, se autorizaron las Reglas de Operación y los anexos correspondientes a dicho Programa y su adhesión por parte del Municipio de Tepatitlán y los aspirantes a beneficiarios de dicho Esquema de Financiamiento.

CUARTO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio, anexos y documentos correspondientes a dicho programa.

QUINTO.- La difusión, atención y seguimiento a los interesados en este esquema de financiamiento se realizará por conducto de la Dirección de Promoción Económica.

Acta número 49 cuarenta y nueve de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de abril del año 2020 dos mil veinte.

A C U E R D O # 645-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo # 640-2018/2021, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2020, con motivo de extender los apoyos en materia de servicio de agua potable, impuesto predial y licencias tanto a los giros comerciales como a la ciudadanía en general del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO.- Se aprueba la adhesión de un párrafo quinto al artículo 68 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 68.- [...]

[...]

[...]

[...]

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado Operador del Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por sus siglas ASTEPA, a realizar un subsidio de hasta el 20% en las tarifas por el suministro del agua potable, única y exclusivamente en la tarifa HABITACIONAL, establecida en el artículo 59 fracción I de esta Ley, que encuadren en dicha clasificación, durante la facturación de los meses de mayo, junio y julio del Ejercicio Fiscal del año 2020.

TERCERO.- Se aprueba la reforma al artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 69.- *A los usuarios de los servicios de uso Habitacional, que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tener la calidad de pensionados, jubilados, con discapacidad, personas viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio de hasta el 50% de las tarifas por uso de los servicios que en este Instrumento se señalan, siempre y cuando estén al corriente en los pagos de los servicios y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él de forma habitual, permanente y continua.*

Este subsidio se otorgará al usuario únicamente en una sola propiedad, en los términos del párrafo anterior y siempre que efectúe el pago antes del día 1° de agosto del año en curso.

CUARTO.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado Operador del Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por sus siglas ASTEPA, realizar un descuento de hasta el 90% noventa por ciento sobre recargos y gastos de ejecución, cuando los contribuyentes realicen el pago en una sola exhibición, lo anterior con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Se autoriza a este Organismo Operador del Agua denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por sus siglas ASTEPA, realizar un

descuento de hasta el 75% sobre recargos y gastos de ejecución, cuando el pago se realice en parcialidades, de acuerdo al convenio que suscriban los usuarios con este Organismo Descentralizado, mismas parcialidades que no excederán del 15 de diciembre de 2020.

SEXTO.- En materia de Impuesto Predial, se aprueba adicionar un quinto párrafo al artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020 para quedar de la siguiente forma:

Artículo 19. *A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago correspondiente al año 2020, en una sola exhibición se les concederán los siguientes beneficios:*

a) Si efectúan el pago durante los meses de enero y febrero del año 2020, se les concederá una reducción del 15%.

b) Cuando el pago se efectúe durante los meses de marzo y abril del año 2020, se les concederá una reducción del 5%.

A los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del inciso anterior no causarán los recargos que se hubieren generado en ese periodo.

Durante los meses de mayo, junio y julio del año 2020, se exenta a todos los contribuyentes de los pagos de recargos, multas y accesorios derivados del incumplimiento de las obligaciones de pago señalados en el presente artículo.

SÉPTIMO.- En materia de derecho de piso plaza y arrendamiento de bienes propiedad del Municipio, se aprueba agregar un último párrafo al artículo 34 y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 34. *Quienes hagan uso del piso en la vía pública eventualmente, pagarán diariamente los productos correspondientes conforme a la siguiente:*

I. Actividades comerciales o industriales, por metro cuadrado:

a) En el primer cuadro, en periodo de festividades, de: \$39.88 a \$112.57.

b) En el primer cuadro, en periodos ordinarios, de: \$38.65 a \$72.84.

c) Fuera del primer cuadro, en periodo de festividades, de: \$89.64 a \$72.84.

d) Fuera del primer cuadro, en periodos ordinarios, de: \$22.71 a \$63.21.

e) Las actividades culturales que se realicen en el Municipio, se les autorizará una reducción del 50% al 80% de descuento.

II. Actividades comerciales en tianguis, por metro cuadrado:

- a) Tianguis Textil, mensualmente: \$59.73 a \$88.49.*
- b) Plaza Hidalgo (Tianguis Hidalgo), mensualmente: \$61.98 a \$92.11.*
- c) Venta de manualidades en tianguis, mensualmente: \$38.65 a \$76.45.*
- d) Tianguis en fechas especiales, diariamente: \$47.24 a \$92.11.*
- e) Tianguis en las Delegaciones Municipales y Agencia Ojo de Agua de Latillas, mensualmente: \$5.25 a \$52.50.*

[...].

Se exenta de pago de uso del piso en la vía pública eventualmente a los sujetos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2020, que se encuentren al corriente de sus pagos hasta el 31 de marzo del año 2020.

Artículo 36. *Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio, de dominio público pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con las siguientes:*

I. Arrendamiento de locales en el interior de mercados, de dominio público por metro cuadrado, mensualmente de: \$39.88 a \$54.78.

II. Arrendamiento de locales exteriores en mercados, de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de: \$48.47 a \$62.01.

[...].

Se exenta de pago de arrendamiento a las personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 36 fracción I y II durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2020, que se encuentren al corriente de sus pagos hasta el 31 de marzo del año 2020.

OCTAVO.- Se aprueba y ordena elevar el presente dictamen a Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que aprueben las reformas antes solicitadas a la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020.

NOVENO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Salvador Hernández Cedillo en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para suscribir la documentación inherente al presente dictamen para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente dictamen en la gaceta municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales que haya a lugar.

A C U E R D O # 646-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO al C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, respecto del cargo público de elección popular que ostenta como SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, iniciando a partir del día 23 de abril del año 2020.

Acta número 50 cincuenta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de abril del año 2020 dos mil veinte.

A C U E R D O # 647-2018/2021

PRIMERO.- En seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento número 646-2018/2021, de fecha 16 de Abril de 2020, se autoriza se integre el C. Salvador Mora López al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza designar al **C. Salvador Mora López, como Síndico Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco 2018-2021.

A C U E R D O # 648-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza a la C. Luz María González González, representante legal de "INMOLUZ S.A. de C.V.", la constitución de Régimen de Condominio Horizontal en coto privado, en la **Etap 3** del desarrollo Habitacional, Comercio y Servicios denominado "**Punto Andaluz**", ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, al poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, misma que contiene el coto privado que consta de 45 unidades privativas (lotes) en una superficie de 10,109.37 m² y un área común de 4,573.23 m² (vialidad), lo que suma un total de 14,682.60 m². En virtud de que el proyecto definitivo de urbanización de dicha acción urbanística se adecúa y reúne los requisitos para el establecimiento del Régimen de Condominio Horizontal.

A C U E R D O # 649-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de **939.00 m²** como área de cesión para destinos y un área de cesión para vialidades de **2,231.06 m²**, del desarrollo

Habitacional, Comercio y Servicios, denominado “**Punto Andaluz**” **Eta**pa 3, ubicado por la carretera Tepatitlán- Yahualica, al poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de INMOLUZ S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para firmar la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo de la solicitante.

A C U E R D O # 650-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba la inscripción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para participar en la operación de la estrategia denominada “ALE” para los Municipios del Estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las declaratorias de alerta de violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para las firmas de los instrumentos legales que de dicho programa emanen.

A C U E R D O # 651-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la modificación al Acuerdo de Ayuntamiento número 396-2018/2021, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 6 de septiembre de 2019, en lo que respecta al punto **PRIMERO**, donde hace mención al número de Acuerdo CT-26/02/19-06, aprobado por el Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, y el punto **SEGUNDO** quedando sólo el cargo de los representantes del Municipio, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza el Convenio General de Colaboración que celebran por una parte Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial FOJAL y por otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial a través del Acuerdo **CERT/001/2019**, de fecha 26 de febrero de 2019, para la Creación de la Academia FOJAL y el Fondo de Garantía FOJAL Tepatitlán, instrumento para financiamiento de micro y pequeñas empresas.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de

Morelos, Jalisco, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y

Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio correspondiente.

NOTA: El primer filtro para la revisión de los expedientes de los solicitantes será la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo colegiada con la Comisión de Hacienda y Patrimonio. No obstante se tiene conocimiento que la aprobación definitiva es por parte de FOJAL.

A C U E R D O # 652-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza celebrar un contrato de arrendamiento entre el C. Lauro Hernández Campos y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por los meses de Enero a Diciembre de 2020, por la cantidad mensual de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por concepto de la renta del predio ubicado en la calle Francisco Sarabia S/N, esquina con la calle González Ortega en la Delegación de Capilla de Milpillas de este Municipio, el cual es utilizado para resguardar los vehículos oficiales.

SEGUNDO: Se erogará el recurso para este servicio del programa: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Unidad responsable: 01.18.04.05 DELEGACIÓN DE CAPILLA DE MILPILLAS, el cual tiene como objetivo general "CONTAR CON INSUMOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD PARA DISMINUIR LAS QUEJAS CIUDADANAS EN SERVICIOS PÚBLICOS", del presupuesto de Egresos 2020, de la cuenta 321 con nombre de "RENTA DE TERRENO PARA ESTACIONAR VEHÍCULOS OFICIALES", por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

A C U E R D O # 653-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza de conformidad a lo que establecen los Artículos 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y cubriendo con los requisitos respectivos, pensionar por invalidez a los servidores públicos que se mencionan a continuación:

NOMBRE:	PUESTO:	DEPENDENCIA:	EDAD:	ANTIGÜEDAD LABORAL:	PORCENTAJE DE PENSIÓN:	SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE:
Eloisa Torres Iñiguez	Auxiliar Operativo Taquilla	Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios Municipales	79 años	12 años 11 meses	60%	1° de Mayo de 2020
José Iñiguez Iñiguez	Auxiliar Operativo	Jefatura de Unidades Deportivas y	70 años	23 años 11 meses	72%	1° de Mayo de 2020

		Auditorios Municipales				
Federico Gómez Gómez	Auxiliar Operativo Jardinerero	Jefatura de Parques y Jardines	70 años	20 años 1 mes	60%	1° de Mayo de 2020
Amado Trujillo Castañeda	Auxiliar Operativo	Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios Municipales	71 años	20 años 09 meses	63%	1° de Junio de 2020
Rogelio González Ruiz	Auxiliar Operativo	Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios Municipales	78 años	29 años 3 meses	95%	1° de Mayo de 2020
Salvador Domínguez Ramírez	Auxiliar Operativo Jardinerero	Jefatura de Parques y Jardines	74 años	19 años 7 meses	60%	1° de Mayo de 2020

A C U E R D O # 654-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba modificar el Organigrama del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo siguiente:

- Que la Coordinación de Inspección a Reglamentos deje de pertenecer administrativamente a la Secretaría General.
- Que a partir del día 1° de mayo de 2020, la Coordinación de Inspección a Reglamentos pertenezca a la Dirección Jurídica.

SEGUNDO: Se autoriza modificar el Reglamento del Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en su artículo 104 numeral 6 y artículo 117.

A C U E R D O # 655-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, las áreas de cesión para destinos y vialidades de desarrollo habitacional, comercial y de servicios, denominado **“La Cima” Etapa 1**, ubicado por la carretera Tepatitlán-San José de Gracia, al oriente de esta ciudad. Siendo el área de cesión para destinos, una superficie dividida en 2 dos predios que suman 4,551.03 m², de los cuales 291.83 m² corresponden al Circuito Interior SS Juan Pablo II, que de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, está clasificada como Vialidad Primaria No. 01 (VP01) y que en función a lo estipulado en el artículo 178, párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, será tomado a cuenta como área de cesión para destinos.

SEGUNDO.- Asimismo se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie que suma 17,814.05 m², como área de cesión para vialidades, del desarrollo habitacional arriba señalado.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen

la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

A C U E R D O # 656-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del proyecto de ESCUELA DE NÚCLEO ECOS MÚSICA PARA LA PAZ, con sede en el inmueble ubicado en la calle P. Ruperto Ibarra S/N, colonia el Pedregal en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por un costo de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que lleve a cabo el procedimiento de la ejecución y supervisión de la obra, mediante la modalidad de Concurso Simplificado Sumario (invitación a cuando menos cinco concursantes), de conformidad a los Artículos 43 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- La cantidad para la realización de la citada obra se tomará del Proyecto No. 152- "Escuela de Núcleo Ecos Música para la paz", partida 612- Edificación no habitacional, recurso 10100, en virtud de los remanentes de recursos fiscales del Ejercicio 2019.

A C U E R D O # 657-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro del presupuesto del ejercicio presupuestal 2020 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2020, las cuales se describen a continuación:

Proyecto origen	Recurso	Transferencia	Proyecto destino	Monto inicial	Monto final
41. Obras de Infraestructura Social Municipal. Partida 615.	50120	\$361,749.84	20FISM094005 Construcción de techado de patio para realizar actividades físicas en instalaciones de la Escuela Telesecundaria Santos Degollado, en la delegación de Mezcala, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$361,749.84
41. Obras de Infraestructura Social Municipal. Partida 615.	50120	\$1,133,532.54	20FISM094006 Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia La Guayabera en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 614.	\$0.00	\$1,133,532.54
41. Obras de Infraestructura Social Municipal. Partida 615.	50120	\$338,679.05	20FISM094007 Construcción de guarnición y banquetta en colonia San Carlos, en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$338,679.05
41. Obras de Infraestructura Social Municipal. Partida 615.	50120	\$686,052.39	20FISM094008 Construcción de alcantarillado y drenaje pluvial en laterales de la carretera federal 80 en la delegación de Pegueros, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$686,052.39
41. Obras de	50120	\$540,000.00	20FISM094009	\$0.00	\$540,000.00

Infraestructura Social Municipal. Partida 615.			Empedrado de camino a la comunidad de El Cerrito en la delegación de San José de Gracia, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.		
41. Obras de Infraestructura Social Municipal. Partida 615.	50120	\$360,000.00	20FISM094010 Empedrado de camino a la comunidad de Las Hormigas, en la delegación de San José de Gracia, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$360,000.00
41. Obras de Infraestructura Social Municipal. Partida 615.	50120	\$90,000.00	20FISM094011 Empedrado de calle Prolongación Cristóbal Colón en la delegación de San José de Gracia, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$90,000.00

SEGUNDO.- Para la realización de las obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, con base en los criterios establecidos por La Secretaría de Bienestar según los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicados el día viernes 13 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

A C U E R D O # 658-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba que la Dirección de Hacienda y Tesorería Municipal, en relación al Acuerdo de Ayuntamiento # 409-2018/2021 de fecha 19 de septiembre del año 2019, devuelva a la empresa denominada SERVICIOS Y NEGOCIOS PROFESIONALES S. A. de C. V. el monto de \$3'050,000.00 (tres millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al pago del año 2020 con respecto a la Concesión del (Palenque y Eventos Masivos), entregando este año la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo a su favor de \$1'050,000.00 (un millón cincuenta pesos 00/100 M.N.) los cuales serán tomados en cuenta para la aportación correspondiente a la Feria Tepabril 2021, lo anterior a petición del concesionario debido a la contingencia mundial COVID-19.

SEGUNDO.- Se conmina al concesionario para que regrese íntegramente a cada persona el dinero correspondiente a lo que pagó por el boleto de ingreso al palenque.

A C U E R D O # 659-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza que las dependencias de Sindicatura y Hacienda y Tesorería Municipal analicen la viabilidad y procedencia de los préstamos de los ex-empleados y se actúe en consecuencia.